



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Programa de Integridad 2025 del Hospital Víctor Larco Herrera



OFICIAL DE INTEGRIDAD
Equipo de Integridad Institucional



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

INDICE

	Pág.
I. PRESENTACION.....	2
II. MARCO NORMATIVO.....	3
III. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	4
IV. ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD.....	6
V. DIAGNOSTICO.....	7
VI. OBJETIVOS.....	11
VII. ALCANCE.....	11
VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITERIO Y EVALUACION.....	11
IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.....	11
X. ANEXOS.....	12
ANEXO N° 01- MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO- 2025.....	12





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

I. PRESENTACION

El Hospital Víctor Larco Herrera es una entidad pública adscrita al Ministerio de Salud "MINSA". Es un hospital especializado en Psiquiatría y salud mental, categorizado como un nivel III. Tiene como misión la atención de salud especializada en su campo clínico, así como el desarrollo de la docencia e investigación.

Hospital Víctor Larco Herrera tiene su origen en el antiguo Hospital Civil de La Misericordia, también conocido como Hospicio de Insanos o Manicomio del Cercado. Dicha entidad fue fundada el 16 de diciembre de 1859 por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, en un contexto de efervescencia médico-científica en favor del alienismo, una corriente protopsiquiátrica que comenzó a manejar las nociones de curación, reinserción social y terapia en el "alineado mental". A partir en 05 de diciembre 1930 fue oficializado el cambio de denominación a Hospital Víctor Larco Herrera, en homenaje a su mayor benefactor.

Actualmente, el Hospital Víctor Larco Herrera (av. del Ejército 600, Magdalena del Mar, Lima) es un establecimiento de salud pública que brinda servicios especializados en prevención, promoción, tratamiento, hospitalización y rehabilitación en psiquiatría y salud mental. Asimismo, cuenta con la denominación de Monumento Histórico del Perú (Resolución Jefatural N° 284-88-INC-J, 18 de mayo de 1988), lo que lo hace un bien inmueble imprescriptible, inalienable e intangible. Además de lo arquitectónico, también custodia un valioso patrimonio bibliográfico, documental, escultórico, pictórico y científico, el cual data desde el siglo XIX y se encuentra conservado en el Museo de Historia de la Psiquiatría y la Biblioteca Enrique Encinas y el Museo de Historia de la Psiquiatría.

De la titularidad del terreno, donde funciona el hospital desde 1918. La Sociedad de Beneficencia Pública de Lima inició un proceso judicial para recuperarlo, a pesar de los fines asistenciales del hospital, que ha derivado en un óbice para remodelar y modernizar las instalaciones del nosocomio.

Respecto a la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM) ha establecido diversas pautas, entre ellas, que las entidades cuenten con Programas de Integridad que contemplen las actividades a desplegarse para la implementación y/o continuidad de dicho modelo.

En esa línea, a fin de dar continuidad al Modelo de Integridad durante el periodo 2025, y mantener en el Hospital el enfoque de gestión de la integridad destinado a fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, el Hospital ha elaborado su nuevo Programa de Integridad, donde se encuentran involucrados los órganos y unidades orgánicas directamente vinculados con la implementación de dicho modelo (la Oficina de Comunicaciones, Estadística e Informática, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Logística, la Oficina de Planeamiento Estratégico y otros, cada una en el marco de sus competencias)

Este Modelo de Integridad se sustenta en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM. Esta directiva establece un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética.

Este modelo se compone de nueve (9) componentes que conforman el estándar de integridad, y se implementa a través de tres etapas: Planificación, Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y Seguimiento.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

En este sentido, el Programa se desarrolla con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión institucional del Hospital y brindar servicios dentro del marco de sus competencias. Su objetivo es fortalecer una cultura de integridad basada en el compromiso ético de los servidores de la entidad y en la construcción de un entorno ético que promueva decisiones públicas orientadas al bien común, consolidando una institución más sólida y justa.

II. MARCO NORMATIVO

El programa de Integridad Institucional, se encuentra enmarcado en la siguiente normativa legal vigente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM, y sus modificatorias.
3. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
5. Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y sus modificatorias.
6. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
7. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y sus modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
9. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
10. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-JUS.
11. Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
12. Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001- 2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
13. Resolución Ministerial N° 923-2021/MINSA, que aprueba el Código de Conducta del Ministerio de Salud.
14. Resolución Ministerial N° 905-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 337-MINSA/2022/SG, que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas.
15. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG para la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y modificatorias.
16. Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.





PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
18. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, que aprueba la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública".
19. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 007-2024-PCM/SIP, que establece el Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial.
22. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP del 21 de marzo 2025, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización – versión 2 y se deja sin efecto el art. 5° de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a. **Código de conducta:** Documento que describe el comportamiento esperado de los servidores y funcionarios públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas aceptables y no aceptables en el contexto y situaciones particulares de una entidad y en relación con sus valores organizacionales.
- b. **Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- c. **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- d. **Cultura de integridad pública:** Expresión de prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- e. **Deberes éticos:** Son obligaciones atribuibles al ejercicio de la función pública. Así, el Código de Ética de la Función Pública establece seis deberes: neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de los bienes del Estado y responsabilidad.
- f. **Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.
- g. **Derecho de acceso a la información pública:** Es el derecho que tiene toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera, y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido; salvo las excepciones relacionadas a la intimidad personal, y las que expresamente se excluyan mediante una ley o por razones de seguridad nacional.
- h. **Enfoque de integridad pública:** Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y





PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

- i. **Ética:** Saber práctico orientado a una mejor convivencia entre las personas. Se manifiesta tanto en la acción como en la reflexión previa o posterior sobre nuestra actuación o la actuación de otras personas, en términos de aquello que resulta correcto o incorrecto hacer frente a situaciones concretas, evaluando los criterios que deberían guiar y orientar las acciones humanas para lograr una mejor convivencia.
- j. **Función de integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- k. **Inconducta funcional:** Es el comportamiento indebido, activo u omisivo, que afecta el ejercicio de la función pública y resulta sancionable a nivel administrativo y disciplinario (empezando por la propia entidad), pues implica la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones). Las inconductas que constituyen faltas disciplinarias o infracciones administrativas podrían ameritar desde una amonestación, para las situaciones más leves, pasando por la suspensión sin goce de haberes, para casos más graves, hasta la desvinculación de la entidad e inhabilitación de la función pública para aquellos casos que resulten muy graves, sin perjuicio de su traslado hacia la vía civil y/o penal.
- l. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- m. **Integridad:** En su dimensión individual, es entendida como una excelencia del carácter, un modo de comportarse orientado hacia la observancia de un alto desempeño ético que se hace hábito en una persona, que exige coherencia permanente entre declaraciones y realizaciones, entre valores y prácticas. En este sentido, la integridad define una cualidad ética personal. En su dimensión social o pública, la integridad también es aplicable a la sociedad. En el ámbito de una organización, implica el desempeño ético de sus integrantes en las relaciones que establecen en su representación con la ciudadanía, el sector público, el sector privado y otras partes interesadas. En ese sentido, la integridad en una entidad implica la búsqueda insoslayable de la excelencia organizacional, a través del ejercicio continuo de elevar sus propios estándares.
- n. **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- o. **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.
- p. **Programa de Integridad:** Documento de trabajo que consigna las actividades que se van a ejecutar para la implementación del Modelo de Integridad, mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.
- q. **Portal de Transparencia Estándar:** Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información





PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia.

- r. **Secretaría de Integridad Pública:** Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.
- s. **Sistema de Control Interno:** conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

IV. ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD.

En el marco, de la *Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción*, aprobada por Decreto Supremo 092-2017-PCM, estableció el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción. En ese marco, mediante el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprobó la *Política General de Gobierno (2023-2026)*, estableció el Eje 6, Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad y defensa de la soberanía nacional, donde se fortalece el modelo de integridad en el servicio público. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM del 28 de diciembre 2024, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

En ese marco el Hospital Víctor Larco Herrera, ha incorporado la función de integridad mediante la delegación de funciones a la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la creación de una Oficina de Integridad Institucional y designación del Oficial de Integridad, mediante las siguientes resoluciones:

- a) Con Resolución Directoral N° 100-2021-DG-HVLH/MINSA del 20 de setiembre 2021 se delega a la Oficina Ejecutiva de Administración las funciones de la Oficina de Integridad,
- b) Con Resolución Directoral N° 138-2023-DG-HVLH/MINSA del 06 de setiembre 2023, se deja sin efecto la R.D. N° 100-2021-DG-HVLH/MINSA y se reconoce al titular de la Oficina Ejecutiva de Administración en calidad de máxima autoridad administrativa y como responsable de cumplir con impulsar la implementación del modelo de integridad pública en el Hospital.
- c) Con Resolución Directoral N° 073-2024-DG-HVLH/MINSA del 20 de mayo 2024, se delega la función de integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital, y se designa al Oficial de Integridad a la Directora Ejecutiva de dicha Oficina.
- d) Con Resolución Directoral N° 153-2024-DG-HVLH/MINSA de fecha 19 de setiembre 2024, se designó al Oficial de Integridad en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital, dando termino al anterior oficial de Integridad designada mediante R.D. N° 073-2024-DG-HVLH/MINSA en el Art. 2°, quedando subsistente los demás artículos.
- e) Actualmente con Resolución Directoral N° 020-2025-DG-HVLH/MINSA del 31 de enero 2025, se designa como Oficial de Integridad del Hospital Víctor Larco Herrera, en adición a sus funciones



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**

a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital, dando termino al anterior Oficial de Integridad designado mediante R.D. N° 153-2024-DG-HVLH/MINSA.

Por tanto, la formalización se encuentra alineada al cumplimiento de la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública"

El Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, estableció el Modelo de Integridad como una estrategia de prevención y lucha contra la corrupción, señalando que es un conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en las entidades del sector público, el cual se formula sobre la base de nueve (9) componentes, y subcomponentes descritos por el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, según los lineamientos de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP aprobada con Resolución de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, tal como indica que el cuadro siguiente:

COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD		
Ítem	Componente	Subcomponente
1	Compromiso de la alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de Riesgos	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
		Mapa de riesgos y controles
3	Política de Integridad	Código conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
5	Control interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias
		Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento

**V. DIAGNOSTICO**

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción con la finalidad de medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

integridad en las entidades de la administración pública.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la SIP, por etapas, teniendo un total de cinco (05) etapas, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas en total de 396 entidades evaluadas.

En el ejercicio 2024, la SIP aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3. En relación a ello, el Hospital Víctor Larco Herrera presentó el reporte de información para la evaluación anual del avance en la implementación del Modelo de Integridad, en la Etapa 1. Y a través del "Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad para la determinación del ICP 2024", la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, presentó los resultados de la evaluación de implementación del Modelo de Integridad Institucional del año 2024. En dichos resultados, el Hospital Víctor Larco Herrera, obtuvo los siguientes resultados en la Etapa N° 01:

Medición del Estándar de Integridad - Etapa 1

De acuerdo con los resultados de la etapa 1 del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el Hospital Víctor Larco Herrera alcanzó el 64% de implementación del Modelo de Integridad, mostrando los resultados en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 01

Hospital Víctor Larco Herrera - HVLH Implementación del Modelo de Integridad

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.64	0	0	—	—	0.64

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos

Síntesis:

- En el periodo 2024, el Hospital alcanzó un ICP de 0.64 en la Etapa 1,
- Los componentes con mayor progreso fueron Compromiso de la Alta Dirección, Políticas de Integridad, Controles Interno, Externo y Auditoría y Canal de Denuncias. Por otro lado, los componentes que no presentaron avances fueron Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad y Encargado del Modelo de Integridad.
- El ICP de la entidad se obtiene mediante la suma de los puntajes alcanzados en cada etapa.

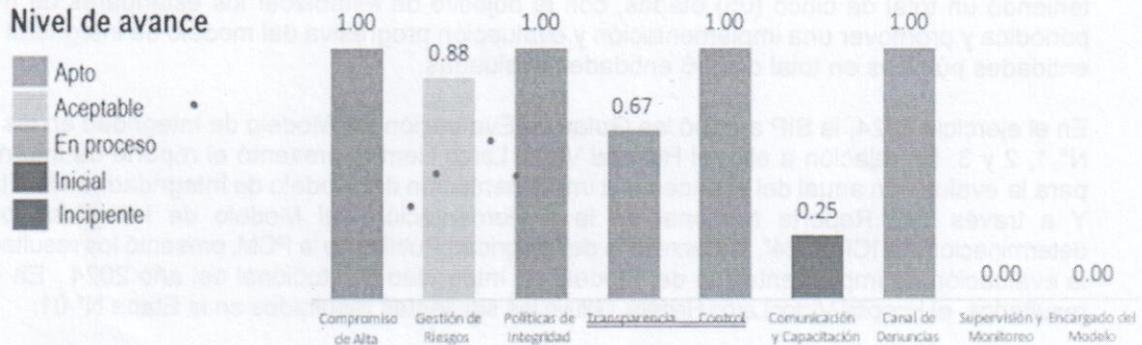




PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Gráfico N° 02

Resultado por componente (Etapa 1)



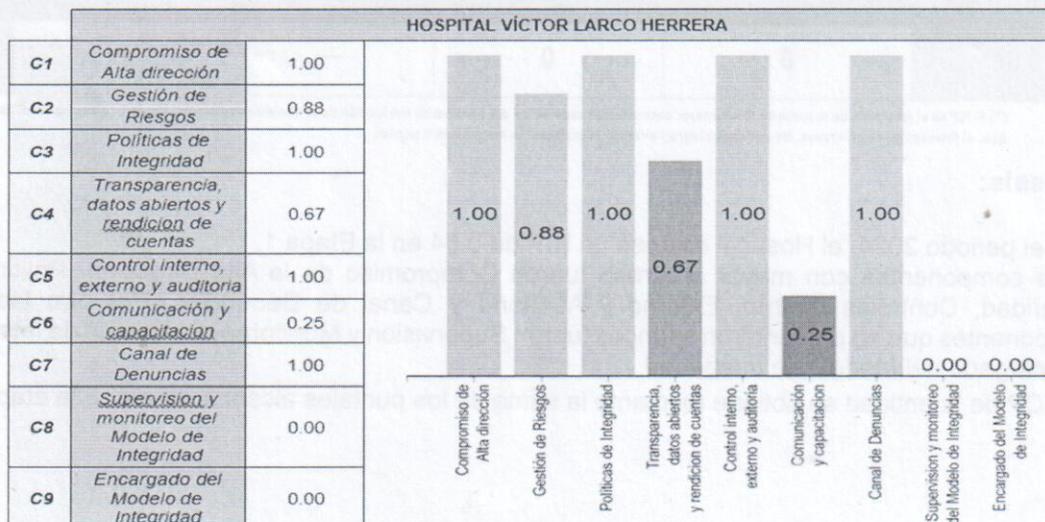
Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad | Reporte Anual 2024

La evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, es una herramienta que evalúa en una escala de valoración de 0 a 1; en donde 0, supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y el cumplimiento total del Estándar, conforme a cinco (5) categorías:

Análisis Cuantitativo de la Etapa 01:

De acuerdo a los resultados de la etapa 1 del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el Hospital alcanzó el 64% de implementación del Modelo de Integridad, se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 3. Resultados de la Etapa N° 1 del Hospital de Víctor Larco Herrera



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad | Reporte Anual 2024

En ese sentido, de acuerdo a los resultados antes detallados, para la Etapa 1, los componentes a impulsar a través del presente programa; son los componentes de; "Gestión de Riesgos", "Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas", "Comunicación y capacitación", "Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad" y "Encargado del Modelo de Integridad", ello en razón a los resultados obtenidos por cada uno de los componentes antes referidos.

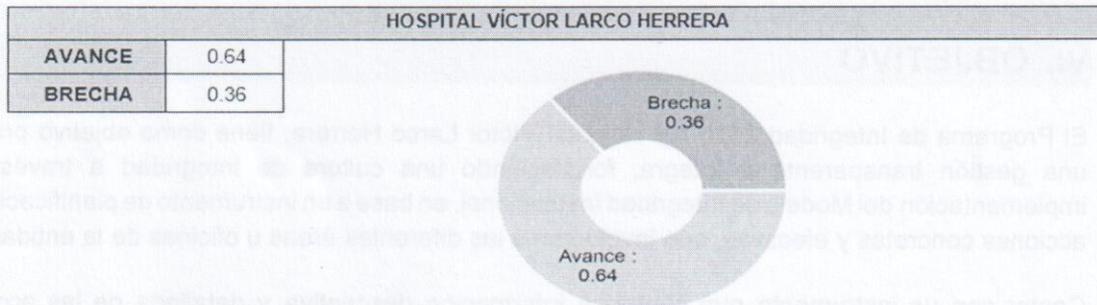




PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Por tanto, en la Etapa N° 01: "Inicial", se observa una brecha del 36% para el cumplimiento total, según se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 4. Porcentaje de avance y brecha de la Etapa N° 1



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad | Reporte Anual 2023.

Brechas identificadas - Etapa 1

En el siguiente cuadro, se presentan las brechas identificadas de acuerdo a la evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM) correspondiente al periodo 2024.

Tabla N° 01. Detalle de la Brechas Identificadas en la evaluación de la Etapa 1

Table with 5 columns: COMPONENTE, PREGUNTA, RESULTADO, OBSERVACION, ACCION A REALIZAR. It lists various identified gaps in the integrity program across different components like transparency, communication, and organizational structure.





PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Por tanto, sobre las Acciones a realizar para superar las brechas identificadas de la Etapa 1, se han programado en el Plan para el presente periodo 2025, que se realizara nuevamente todas las acciones al 100% para obtener el puntaje de cero (0) a un punto (1), debiendo priorizarse las acciones de esta etapa 1, para pasar a la siguiente etapa 2. Institucionalización.

VI. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2025 del Hospital Víctor Larco Herrera, tiene como objetivo promover una gestión transparente e íntegra, fortaleciendo una cultura de integridad a través de la implementación del Modelo de Integridad Institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes áreas u oficinas de la entidad.

Contar con un instrumento que contenga información descriptiva y detallada de las acciones y actividades a desarrollar durante el presente año para la continuidad y el cierre de las brechas identificadas de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad y, así, continuar la promoción de la cultura de integridad en el Hospital, fortaleciendo la capacidad preventiva de la institución:

- Establecer acciones que garanticen una adecuada implementación del Modelo de Integridad Institucional.
- Fortalecer la capacidad preventiva de la entidad contra la corrupción, cerrando las brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2024.

VII. ALCANCE

El Programa de Integridad del Hospital, contiene acciones a desarrollar en el periodo de febrero a diciembre del año 2025 y es de obligatorio cumplimiento para los funcionarios, directivos y servidores de las unidades orgánicas del Hospital, independientemente de su régimen laboral o contractual.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITERO Y EVALUACION

Las acciones propuestas como oportunidades de mejora en el presente Programa de Integridad del Hospital para el año fiscal 2025 deben ser implementadas por todos los órganos y unidades orgánicas del Hospital; que están obligadas a brindar colaboración y apoyo necesario a la función de Integridad Institucional

El seguimiento, monitoreo y evaluación está a cargo del Equipo de Integridad Institucional de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000021-2023-DP/SSG, el cual se realizará de manera trimestral de la ejecución del Programa de Integridad 2025, con un informe respecto de los avances logrados.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

La Matriz de las Acciones del Programa de Integridad para el año 2025 que se detallan, se encuentran alienadas a las disposiciones emitidas por la SIP y describe cada componente del Modelo de Integridad, las acciones a desarrollar, la periodicidad, metas, responsables e involucrados, conforme se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento.





PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Por tanto, las Acciones del Programa, son implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas señalados como responsables de su ejecución, en el marco de sus competencias, implementación que deberá ser acreditada a través de los medios de verificación señalados en la citada Matriz.

En los componentes que no se presentaron avances, el Hospital deberá priorizar acciones a fin de cerrar las brechas en la implementación de los aspectos evaluados en la etapa 1, así como efectuar las acciones que corresponden a la Etapa 2, durante el presente periodo 2025.

En ese contexto, las acciones a implementar para el año 2025 por cada componente del "Modelo de Integridad" se presentan en la Matriz de Acciones (ver Anexo N° 01), detallando los plazos de implementación, los indicadores, los medios de verificación de cumplimiento y las unidades de organización responsables de la implementación de las acciones programadas.

X. ANEXOS

Anexo N° 1 - Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2025.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo N° 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	T. I	T.II	T.III	T. IV	Responsable/ Involucrados.
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad del HVLH - 2025.	1 documento aprobado	Documento aprobado	Resolución Directoral	1				Oficial de Integridad/ Director General
	Informar sobre los recursos presupuestarios asignados a la función de integridad institucional y metas establecidas en el POI. Y proponer la creación como centro de costos.	1 documento aprobado	Documento aprobado	POI Aprobado		1			Oficial de Integridad / Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico/logística
	Incorporar las materias de integridad, ética y o lucha contra la corrupción como actividad operativa en el POI del Hospital.	1 documento	Documento aprobado	POI Aprobado	1				Oficial de Integridad / Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
	Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por el Oficial de Integridad del Ministerio de Salud.	3 reuniones	Numero de reuniones	acta de reunión, invitaciones	1	1	1		Oficina de Integridad y su equipo
C2. Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Publica	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización (órganos y unidades orgánicas) que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública. (Todos los servidores Rol conductor, Al menos un servidor de los órganos o unidades orgánicas del Hospital involucradas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública (Rol Técnico).	2 capacitaciones	% de capacitaciones	Informe con el listado de participantes, comunicaciones, invitaciones		1	1		Oficial de Integridad/ Oficina de Personal





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo N° 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	T. I	T.II	T.III	T. IV	Responsable/ Involucrados.
	El director general del Hospital asignara el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la secretaria de Integridad Pública.	100%	Documento aprobado	Memorando, informe y otros	1	1			Director General/ Oficina de Integridad
	Identificar los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y en todos los procesos de soporte, conforme a la Guía aprobada por la secretaria de Integridad Publica	1 informe	informe presentado	informe				1	Oficial de integridad y su equipo
	Brindar asistencia Técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	2 reuniones	Numero acta reunión	acta de reunión, invitaciones		1	1		Oficial de integridad y su equipo
C3. Políticas de Integridad	Verificar el cumplimiento de la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia en el Hospital	1 informe	informe presentado	informe		1			Oficial de integridad y su equipo
	Verificar el cumplimiento de la incorporación de mecanismos específicos en las normas internas que regulan el proceso de contratación de personal para asegurar los criterios de transparencia e integridad en la entidad	1 informe	informe presentado	informe			1		Oficial de Integridad/ Oficina de Personal



ANEXO N.º 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo N° 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	T. I	T.II	T.III	T. IV	Responsable/ Involucrados.
	Verificar la implementación del registro de visitas en línea y Modulo de Agendas Oficiales conforme a la Ley 28024.	1 informe	Documento presentado	informe		1			Oficial de Integridad/ Oficina de Estadística e Informática
	Brindar asesoramiento permanente para el registro y actualización de información de los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses	10 informes	Numero de informes (mensuales)	Informes	2	3	3	3	Oficial de integridad y su equipo
	Verificar si la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística hacen uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.	4 informes trimestrales	Numero de informes presentados	informes	1	1	1	1	Oficial de Integridad/ Oficina de Personal / Oficina de logística
	Elaborar una Directiva interna sobre el procedimiento de reconocimiento a la contribución de iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública	1 documento	Documento aprobado	Resolución Directoral		1			Oficial de Integridad/ Oficina de Personal
	Actualizar el código de conducta, donde precisen ejemplos concretos sobre comportamientos esperados de los trabajadores	1 documento	Documento aprobado	Resolución Directoral		1			Oficial de Integridad/ Oficina de Personal
	Verificar si los instrumentos de gestión de recursos humanos se encuentran alineados a la Ley 31419 y su reglamento	1 informe	Un documento	informe		1			Oficina de Personal

Anexo N.º 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo N° 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	T. I	T.II	T.III	T. IV	Responsable/ Involucrados.
	Actualización y publicación de la lista de sujetos obligados del sector público en la plataforma web del Hospital, en el marco de la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses y su reglamento.	10 publicaciones	Publicaciones (primer día hábil de cada mes)	informe	1	3	3	3	Oficina de Integridad, Oficina de Comunicaciones
C.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Elaborar el documento que contenga el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas durante el año 2025, conforme al Art. 11 del TUO de la Ley N° 27806	1 documento	Reporte	informe				1	Oficial de Integridad/ Oficina de Estadística e Informática
	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	4 informes	documento	informe	1	1	1	1	Oficina de Integridad y responsable del Portal de Transparencia
	Verificar la implementación y uso del Registro de Visitas en Línea del Hospital conforme a la Ley N° 28024.	4 informes	documento	informe	1	1	1	1	Oficial de Integridad
	Informar que el Registro de Visitas en Línea y el Módulo del Registro de Agendas Oficiales se encuentra actualizado	2 informes	Numero de informes	informe		1		1	Oficial de Integridad
C.5. Control Interno externo y Auditoria	Verificar la presentación de los entregables para la implementación del sistema de Control Interno	1 documento	Documento aprobado	informe		1		1	Oficial de Integridad/ Directora adjunta

ANEXO N.º 01 - MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo N° 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	T. I	T.II	T.III	T. IV	Responsable/ Involucrados.
	Seguimiento de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría	85%	Informes bimensuales	Informes	1	2	2	1	Oficina de Administración y las Unidades Orgánicas del Hospital
	Seguimiento a la oportunidad de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del control simultáneo 2025.	100%	2 informes semestral	informes		1		1	Oficina de Administración y las Unidades Orgánicas del Hospital
C.6. Comunicación y Capacitación	Ejecutar actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o una temática vinculada al personal del Hospital	2 capacitaciones	Numero de capacitaciones y porcentaje	Informe que adjunta el listado de participantes y Diapositivas	x	x			Oficial de Integridad/ Oficina de Personal
	Realizar acciones de comunicación interna orientados a generar una cultura de integridad	2 acciones de difusión interna	Numero de difusiones	Correo institucional y/o vitrinas informativas	x		x		Oficial de Integridad / Oficina de Comunicaciones
	Realizar acciones de comunicación externa orientados a generar una cultura de integridad	2 acciones de difusión externa	Numero de difusiones	Campaña y/o difusión en espacios de atención al público, páginas web, redes sociales u otros					Oficial de Integridad / Oficina de Comunicaciones
	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas 2025, dos (2) capacitaciones específicas en integridad (gestión de conflicto de intereses, toma de decisiones éticas, gestión de intereses, delitos contra la administración pública, etc.)	1 plan	Plan de Desarrollo de personas 2025	Resolución Directoral	1				Oficina de Personal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo N° 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	T. I	T.II	T.III	T. IV	Responsable/ Involucrados.
	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública establecidos por la Secretaría de Integridad Pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad	2 informes	documento	informe, reporte de asistencia y material utilizado		1		1	Oficial de Integridad / Oficina de Personal
	Incorporar acciones de difusión en materia de Integridad en el Plan de Comunicación Interna	1 plan	Plan de comunicación interna	Acto Resolutivo o documento que aprueba		1			Oficial de Integridad / Oficina de Personal / Oficina de Comunicaciones
C.7. Canal de Denuncias	Verificar la implementación de la plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	1 documento	documento	informe	1				Oficial de Integridad / Oficina de Comunicaciones
	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano y medidas de protección al denunciante.	6 comunicaciones	acciones	6 acciones de comunicación interna y externa		2	2	2	Oficial de Integridad/ Oficina de comunicaciones/ Oficina de Estadística e Informática
	Verificar si el Hospital cuenta con Directiva que regula la gestión de denuncias y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante	1	Directiva	Resolución Directoral	1				Oficial de Integridad y Dirección General
C.8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Elaborar propuesta de mejora en la forma de la incorporación de la función de integridad a la máxima autoridad administrativa	1 informe	un documento	informe		1			Oficial de Integridad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo N° 01 – MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

COMPONENTE	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	T. I	T.II	T.III	T. IV	Responsable/ Involucrados.
	Realizar encuesta en materia de integridad pública como mínimo a 100 servidores	1 encuesta	Un documento	informe			1		Oficial de Integridad
	Elaboración de informe de evaluación de la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.	1 informe	documento	informe			1		Oficial de Integridad
C.9. Encargado del Modelo de Integridad	Realizar tres (3) reuniones de coordinación con los órganos que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad	3 coordinaciones	Numero de Reuniones	Actas e Informes de desarrollo de reuniones		1	1	1	Oficial de Integridad
	Realizar cuatro (4) veces la comunicación a todas las Unidades Orgánicas del Hospital que la Oficial de integridad y su equipo, es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	4 medios de comunicación	Numero de medios de comunicación	circulares, memorandos	1	1	1	1	Oficial de Integridad
	Dotar a la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces con servidores y/o proveedores necesarios para asegurar todas las líneas de trabajo prioritarias.	3	servidores	copia de ordenes de servicio			3		Oficial de Integridad /Dirección General
	Asesoramiento a los funcionarios y/o servidores del Hospital sobre temas específicos en materia de integridad.	1	Numero de informe	informe			1		Oficial de Integridad
	Monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad del Hospital Víctor Larco Herrera	2	Numero de informes	informe	1	1	1	1	Oficial de Integridad